

# ORD. 062/2017 - EXIMICION DE PAGO DE TASAS MUNICIPALES A CONTRIBUYENTES AFECTADOS POR INUNDACIONES DE 2016 Y 2017

*Publicado el 10 mayo, 2017*

...VISTO

El desastre producido por las inundaciones ocurridas en los meses de diciembre de 2016 y 2017; y

...CONSIDERANDO

QUE las consecuencias de tal contingencia requieren de la población toda en general, pero es evidente que afecta a los directamente involucrados en tal emergencia, en particular;  
QUE hemos visto y acompañado la asistencia material y de recursos humanos, provistos por el Poder Ejecutivo Municipal y el gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de sus correspondientes organismos;

QUE ante tal adversidad, todas las necesidades se tornan significativamente notorias y, cualquier acción, por más mínima que resulte ayuda a paliar la situación;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

## ORDENANZA

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir del pago de la tasa de Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Domiciliarios y Tasa por Servicios Sanitarios, por todo el período fiscal 2017, a los contribuyentes

damnificados por las inundaciones de diciembre de 2016 y 2017.-

ARTICULO 2º- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir del pago de la tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, por todo el período fiscal 2017, a los contribuyentes alcanzados por las inundaciones originadas por la crecida de las márgenes del Río Salto, de Diciembre de 2016 y 2017.-

ARTICULO 3º - Autorízase al Departamento Ejecutivo a eximir de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por todo el período fiscal 2017 a los contribuyentes alcanzados por las inundaciones originadas por la crecida de las márgenes del Río Salto, de Diciembre de 2016 y 2017.-

ARTICULO 4º - Facúltase al Departamento Ejecutivo a reintegrar los montos acreditados en concepto de las tasas previamente mencionadas en los artículos 1, 2 y 3 a aquellos contribuyentes que los soliciten.-

ARTICULO 5º - Autorízase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la aplicación de las eximiciones mencionadas en los artículos precedentes.-

ARTICULO 6º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial, y Digesto, y cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete.-

## ENTRADAS

-

Reingresado por mensaje N° 073/2017 del Departamento Ejecutivo, en Sesión Ordinaria de fecha 10

de Mayo de 2017. Fue solicitado y aprobado su tratamiento Sobre Tablas.-

## SALIDAS

-

El Proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo.-

Se envió copia de estilo al Departamento Ejecutivo con fecha 15 de Mayo de 2017.-